



VIGILANTES ASOCIADOS

VIGILANTES DE EXPLOSIVOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL

Contestación a la cuestión planteada por una Central Sindical, en la que se trasladan diversas preguntas, sobre el alcance de la habilitación de los vigilantes de explosivos, cuando tengan que realizar transportes que supongan el paso de España a cualquier estado miembro de la Unión Europea

CONSIDERACIONES

En cuanto a las preguntas realizadas se participa que hasta tanto no se establezca un acuerdo a nivel europeo sobre cómo tienen que realizarse este tipo de transportes, los citados transportes de explosivos, una vez traspasada la frontera y dentro de otro país, solo podrán realizarse conforme a la normativa que cada país comunitario tenga establecido para dicho tipo de transporte.

En cuanto al transporte realizado por empresas europeas que tengan que transitar por territorio español deberá realizarse conforme a la legislación española.

CONCLUSIÓN

Los vigilantes de explosivos, realizarán el transporte de los mismos conforme a la legislación de seguridad privada que rige en España, y se deberán atener a las disposiciones que sobre el particular, establezcan los distintos países miembros de la Unión Europea, para su territorio.

Igualmente, cuando empresas de países comunitarios realicen este tipo de transporte en territorio español lo harán de conformidad con la legislación vigente en materia de seguridad en España.